

LA CRUZ, 12 de Noviembre del 2013.

VISTOS :

Que esta Municipalidad ha resuelto incorporarse como miembro de la "Asociación de Municipios de Chile" (AMUCH), con personalidad jurídica inscrita en el Registro Único de Asociaciones Municipales que para tales efectos tiene a su cargo la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dependiente del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que para ello se cuenta con el Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del año 2013, según da cuenta el Certificado del Secretario Municipal de fecha 21 de Junio del año 2013, .

Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 137 y siguientes,

DECRETO : 1.582

1.- SOLICITASE la incorporación de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, como miembro de la "Asociación de Municipios de Chile" (AMUCH), adjuntándose para ello el respectivo Acuerdo del H. Concejo Municipal citado en los Vistos de este decreto alcaldicio.

2.- ENCOMIENDESE a la Secretaría Municipal, la ejecución de todos los trámites administrativos que sean necesarios para dar fiel y oportuno cumplimiento a lo ordenado en el Nº 1 precedente, como asimismo, servir de unidad coordinadora entre este municipio y la "Asociación de Municipios de Chile" (AMUCH).

3.- ORDENASE al Departamento de Administración y Finanzas y a la Secretaría Comunal de Planificación, incorporar en los presupuestos anuales del municipio, los fondos suficientes que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones pecuniarias con la "Asociación de Municipios de Chile" (AMUCH).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ARAYA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- 1- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Control Municipal.
- 4.- Interesada
- 5.- Archivo.

ORD. : N° 380

ANT. : Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del año 2013.

MAT.: **Solicita incorporación a Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).**

LA CRUZ, 18 de Noviembre de 2013

DE : SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LACRUZ

A : SR. FELIPE GUEVARA STEPHENS
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CHILE.

Por medio de la presente, esta Autoridad Edilicia manifiesta su voluntad expresa de incorporarse en calidad de miembro de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).

Sometida al conocimiento del H. Concejo Municipal la solicitud de incorporación de este Municipio a la citada Asociación, éste órgano colegiado la aprobó en su Sesión Ordinaria N° 020, de fecha 20 de Junio del año 2013, tal como consta del Certificado de nuestro Secretario Municipal, de fecha 21 de Junio del año en curso, el cual se adjunta.

El citado acuerdo de nuestro H. Concejo Municipal, se contiene también en el Decreto Alcaldicio N° 1.582 de fecha 12 de Noviembre del año en curso, que dispuso solicitar la incorporación de esta Municipalidad a la Asociación que Ud. Preside, así como dar cumplimiento a las obligaciones pecuniarias que con ella se contraigan. El citado acto administrativo, se adjunta también a la presente.

Saluda atentamente a Ud.,




MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Felipe Guevara Stephens
Presidente
Asociación de Municipalidades de Chile
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Archivo Municipal.

MLL.- 

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal, en sesión Ordinaria No. 020 efectuada el día 20 de Junio del 2013, aprobó la incorporación de la I. Municipalidad de La Cruz a la Asociación de Municipios de Chile con sede en la ciudad de Santiago Región Metropolitana, en los términos que da cuenta el proyecto de Estatutos remitidos por el Secretario Ejecutivo de la actual Asociación.

Se transcribe el presente acuerdo para los trámites de obtención de la Personalidad Jurídica de la futura Asociación de Municipios de Chile.




**MANUEL ARAYA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

LA CRUZ . 21 de Junio del 2013.